



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JUVENTUDES EN LÍNEA" Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE "VIDEOBLOGGUER'S" PARA EL COLEGIO EL TESORO DEL SABER 2016.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
- 2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracciones VIII, XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, orientar y asesorar a las personas que lo requieran acerca del contenido y alcance de la misma, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.
- 3. Que de acuerdo a los artículos 53 fracción VIII y XXXIV de la LTAIPRC y 12, fracción IV, VII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y en el Reglamento Interior, examinar, discutir y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como aprobar programas de participación social en tareas de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.

Noviembre 2016 1



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

- 4. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el Instituto a través del fortalecimiento y promoción de la cultura del derecho al saber y el conocimiento del derecho de protección de datos personales entre los jóvenes de la Ciudad de México, ha potencializado y propiciado la participación de los mismos en el rubro, así como un uso alternativo de los medios electrónicos en materia y el manejo adecuado de la información personal sensible en los jóvenes, a fin de promover en los estudiantes una cultura plena en torno de la protección de datos personales
- **5.** Que mediante el Acuerdo 0663/SO/21-05/2014 se aprobó el Programa de Juventudes en Línea 2014, como un instrumento de vinculación con la comunidad estudiantil y académica a fin de fortalecer el conocimiento y ejercicio de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- 6. Que el Programa de Juventudes en Línea en el marco de la Cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Apertura Gubernamental establecido en la LTAIPRC y a causa de las necesidades de los jóvenes en materia de nuevas tecnologías de la información y comunicación, el Instituto, en apoyo de la Secretaría Ejecutiva, proyecta fortalecer dicho programa a través de estrategias dirigidas a niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas y privadas de educación primaria, secundaria y media superior.
- 7. Que a través del Programa Juventudes en Línea se realizaran talleres y platicas con el tema de protección de datos personales y acceso a la información pública, la elaboración del Decálogo en materia del uso adecuado de los datos personales en la comunidad digital, la firma de Carta Compromiso, así como las Convocatorias de Cosplay y Videoblogger's.
- 8. Que el Programa de Juventudes en Línea tiene como objetivo general: difundir y posicionar entre los jóvenes de la Ciudad de México las funciones y actividades que realiza el Instituto así como de los derechos que garantiza, el uso adecuado de sus datos personales en espacios públicos y virtuales (redes sociales) y como protegerlos adecuadamente ante el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.
- **9.** Con las acciones de Videoblogguer's se han cubierto, desde el 2014, las 16 demarcaciones políticas en 5 convocatorias, se han visitado 75 escuelas y se ha capacitado a 41,400 jóvenes, han participado en la creación de su video 2,116 participantes con 529 videos.
- **10.**Con el propósito de hacer más operativo y perfeccionar la dictaminación de los concursos se proponen las siguientes modificaciones.
- **11.**Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento interior del InfoDF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a aprobación del Pleno, a propuesta



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

propia o de cualquier otro comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

12. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del Instituto, somete al Pleno para su aprobación, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban modificaciones a las Reglas de Operación 2016 de "Juventudes en Línea" y la convocatoria del concurso de Videoblogguer's en el colegio El Tesoro del Saber.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda la modificación del numeral XIII cuarto y quinto párrafos de las reglas de operación del programa "Juventudes en Línea" para quedar como sigue.

Sexto párrafo del numeral XIII de las Reglas de Operación:

Dice.

"Con la finalidad de transparentar el proceso de dictaminación de los proyectos presentados en el marco del Programa "Juventudes en Línea 2016", el INFODF establece que el dictamen final y la selección de los videos, sujetos de apoyo en especie por parte de este Instituto, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora, conformada por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos procedentes de la sociedad civil, el ámbito académico o de la administración pública."

Debe decir.

Con la finalidad de transparentar el proceso de dictaminación de los proyectos presentados en el marco del Programa "Juventudes en Línea 2016", el INFODF establece que el dictamen final y la selección de los videos sujetos de apoyo en especie por parte del Instituto, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora que será integrada por especialistas externos procedentes de la sociedad civil, en el ámbito académico o de la administración pública y Comisionados Ciudadanos del INFODF cuya integración y número podrá variar de la siguiente manera:

- a) Cuando el número de videos participantes sea menor a 50 la Comisión Evaluadora podrá ser integrada por un Comisionado Ciudadano y dos especialistas externos, convocados por personal de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- b) Si el número de videos participantes excede de 50, será optativo del personal de la Secretaría Ejecutiva del Instituto definir la necesidad de tres o cinco integrantes de la Comisión Evaluadora.

3



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA YOUR PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

c) Tratándose de convocatorias regionales en las que participen Instituciones de educación de tres o más de delegaciones, siempre será necesario que la Comisión Evaluadora se integre por cinco personas de las que dos serán Comisionados Ciudadanos.

Cuando la Comisión Evaluadora se integre por tres personas, sólo uno será Comisionado Ciudadano y los demás serán especialistas de la Sociedad civil o académicos relacionados con el tema, o bien integrantes de la administración pública.

Séptimo párrafo del numeral XIII de las Reglas de Operación:

Dice.

"El proceso de dictaminación será coordinado por la Secretaría Ejecutiva del INFODF, mismo que consistirá en una sesión de trabajo por parte de la Comisión Evaluadora, en donde se proyectarán los videos preseleccionados en cada convocatoria, a fin de que sean calificados por los integrantes de la Comisión en relación con los criterios de evaluación adoptados y así definir a los trabajos que recibirán un estímulo por parte del Instituto. Las decisiones de la Comisión Evaluadora se tomarán por mayoría de votos"

Debe decir.

El proceso de dictaminación será coordinado por la Secretaría Ejecutiva del INFODF, mismo que consistirá en una sesión de trabajo de la Comisión Evaluadora, en la que serán proyectados las veces que sea necesario, los videos que hayan contado con mas *like* 's y visitas de acuerdo a cada convocatoria, con el propósito de que sean calificados por todos los integrantes de la Comisión en relación con los criterios de evaluación adoptados por las presentes reglas de operación, principalmente y así definir cuáles serán los trabajos que recibirán premio en especie o su equivalente, de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria correspondiente. Las decisiones en esa sesión de trabajo se tomarán con base en la puntuación que cada integrante le otorgue a cada video y no habrá empates.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar las modificaciones a las Reglas de Operación del mismo, aprobadas mediante el presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la Convocatoria del Concurso de Videoblogguer`s en el colegio El Tesoro del Saber.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del INFODF.

Noviembre 2016 4



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO COMISIONADO CIUDADANO ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO COMISIONADO CIUDADANO